



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

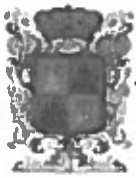
PROMOVENTE: LICS. HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN.-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

- CIUDADANO PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD EN SU CALIDAD DE MILITANTE Y/O SIMPATIZANTE DEL PARTIDO Y CANDIDATO.-----
- PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CAMPECHE REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JAIME MOGUEL COYOC POR CULPA IN VIGILANDO, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/21/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los LICS. HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, "POR CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD AL EJERCER DE FORMA SISTEMÁTICA, MISÓGINA, VIOLENTA, GROSERA EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y SIMBÓLICAS Y VITUPERIOS EN UN ACTO GRAVE DE QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN QUEJA ANTE IEEC RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA LA C. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 34 Y 52 DEL REGLAMENTO PARA CONOCER Y SANCIONAR LAS FALTAS ELECTORALES PREVISTAS EN EL LIBRO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, Y POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS," (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de junio de dos mil veintiuno.- - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **tres de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los



ACTUARIA

artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a las parte o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2021.

PROMOVENTE: LICs. HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

CIUDADANO PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD EN SU CALIDAD DE MILITANTE Y/O SIMPATIZANTE DEL PARTIDO Y CANDIDATO.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CAMPECHE REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JAIME MOGUEL COYO POR CULPA IN VIGILANDO, Y CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,

ACTO IMPUGNADO: "POR CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD AL EJERCER DE FORMA SISTEMÁTICA, MISÓGINA, VIOLENTA, GROSERA EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y SIMBÓLICAS Y VITUPERIOS EN UN ACTO GRAVE DE QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN QUEJA ANTE IEEC RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA LA C. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 34 Y 52 DEL REGLAMENTO PARA CONOCER Y SANCIONAR LAS FALTAS ELECTORALES PREVISTAS EN EL LIBRO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, Y POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS," (sic).

Con esta fecha tres de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "...para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento al oficio SECG/2939/2021, con asunto: "se remite expediente con numero



IIEC/Q/058/2021 formado con motivo de la queja interpuesta por los CC. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, e informe circunstanciado", de fecha 01 de junio de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: oficio número SECG/2938/2021, de fecha 01 de junio de 2021, con asunto: "se remite expediente con numero IIEC/Q/058/2021 formado con motivo de la queja interpuesta por los CC. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, e informe circunstanciado"; dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez Magistrado Presidente Del Tribunal Electoral Del Estado De Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IIEC, constante de 42 fojas virtuales y ExpedienteIIEC/Q/58/2021", (sic),relativoalexpediente IIEC/Q/049/2021. Consta de 436 fojas útiles virtuales"; (sic); documentación recibida vía electrónicaatravésdel correo institucional tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, a las 19:20 horas, del día dos de junio de la presente anualidad. Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede; el magistrado presidente, **ACUERDA: -----**

PRIMERO: Con el correo, oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, de conformidad con los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/PES/21/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2021

ACUERDO DE TURNO

SEGUNDO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

TERCERO: Anótese el turno del magistrado instructor designado en el libro respectivo.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2021

ACUERDO DE TURNO



**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (3 de junio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).